



AVISO EN CONFORMIDAD CON LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

En acuerdo con los requisitos del Título II de la *Ley para Estadounidenses con Discapacidades* del año 1990 (Americans with Disability Act o “ADA” por sus siglas en inglés), la Ciudad de Goodyear no discriminará a ninguna persona calificada, en sus servicios, programas o actividades, debido a su discapacidad.

Empleo: La Ciudad de Goodyear no discrimina en sus prácticas de contratación o empleo por motivos de discapacidad, y cumple con todas las normas promulgadas por la *Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos*, conforme al Título I de la ADA.

Comunicación eficaz: En términos generales y a solicitud, la Ciudad de Goodyear proporcionará la ayuda y los servicios apropiados que conduzcan a una comunicación eficaz con personas calificadas que tengan discapacidades, de manera que éstas puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades de la Ciudad, incluyendo intérpretes calificados en el lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas que conlleven a que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas que tienen alguna deficiencia en el habla, la audición o la vista.

Modificaciones a las políticas y los procedimientos: La Ciudad de Goodyear hará todas las modificaciones que sean razonables en sus políticas y programas a fin de asegurar que las personas con discapacidades reciban las mismas oportunidades para disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades.

Toda persona que requiera de un recurso o servicio para discapacitados a fin de lograr una comunicación eficaz, o que requiera de una modificación de las políticas o los procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la Ciudad de Goodyear, debe ponerse en contacto lo antes posible, y a más tardar 48 horas antes del evento programado, con la Coordinadora de ADA en la Ciudad de Goodyear.

La ADA no requiere que la Ciudad de Goodyear tome algún tipo de acción que fundamentalmente pudiera alterar la naturaleza de sus programas o servicios, o que pudiera resultar en excesivas cargas financieras o administrativas.

Las quejas o reclamos para manifestar que un programa, servicio o actividad de la Ciudad de Goodyear no es accesible para las personas con discapacidad, se deben dirigir a la Coordinadora de ADA en la Ciudad de Goodyear.

La Ciudad de Goodyear no impondrá un recargo a una persona en particular con una discapacidad, ni a ningún grupo de personas con discapacidades, para cubrir el costo de proporcionar recursos/servicios para discapacitados o modificaciones razonables de las políticas, como la recuperación de artículos de ubicaciones abiertas al público pero no accesibles a personas que utilizan sillas de ruedas.



Coordinadora de ADA: Darcie McCracken, Secretaria Municipal
190 N. Litchfield Rd.
Goodyear, AZ 85338
Darcie.McCracken@goodyearaz.gov